

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 27 DE MAYO DE 2015**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE ACCTAL. EN  
FUNCIONES**

D. D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO  
LÓPEZ.

**CONCEJALA-SECRETARIA EN  
FUNCIONES**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO EN  
FUNCIONES**

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.  
D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.  
D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.  
D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las doce horas del día **veintisiete de mayo de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente en funciones, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y la Consejera de Gobierno en funciones D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. en funciones da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE  
27 DE MAYO DE 2015 (30/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia en funciones por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintisiete de mayo de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/280.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015.-*

*2/281.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015.-*

*3/282.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015.-*

#### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**

##### **CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS**

*4/283.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS NUEVOS DEL Nº 28 AL Nº 65 RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y DE DEPORTES. (EXpte. 212/15-52/14).-*

*5/284.- APROBACIÓN DEL PRECIO NUEVO Nº 18 RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y DE DEPORTES. (EXpte. 211/15-51/14).-*

*6/285.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS NUEVOS DEL Nº 6 AL Nº 15 RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y DE DEPORTES. (EXpte. 201/15-49/14).-*

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

##### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

*7/286.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN CONJUNTO DE 32 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, GARAJE Y PISCINA EN LA PARCELA 1.4.2 DEL ENSANCHE SUR, PROMOVIDO POR AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. (EXpte. 025-A/15).-*

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, en Alcorcón a veinticinco de mayo de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. en funciones se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria en funciones si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. en funciones declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### ***1/280.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 13 de mayo de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### ***2/281.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015.-***

- Visto el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de mayo de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### ***3/282.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015.-***

- Visto el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de mayo de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

## **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**

### **CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS**

#### **4/283.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS NUEVOS DEL Nº 28 AL Nº 65 RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y DE DEPORTES. (EXPTE. 212/15-52/14).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 20 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 28 AL Nº 65 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 212/2015- 52/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del nº 28 al nº 65 a aplicar al contrato de suministro de material de Fontanería e Impermeabilización a la mercantil FLODI S.L., con CIF: B-8068345, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

<b>PRECIO NUEVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO IVA (NO INCLUIDO)</b>	<b>PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA NO INCLUIDO)</b>
Nº 28	Pistón intercambiable marca Presto Ref 9847 compatibles con mod. Presto 1000A/1000E XL/1000M ARTE-I/ARTE -IE.	Unidad	Unidad	14,64 €/Ud.	11,29 €/Ud.
Nº 29	Conjunto maneta marca Presto Ref.1200. Compatible con los modelos 1000A/1000M.	Unidad	Unidad	29,28 €/Ud.	22,59 €/Ud.
Nº30	Tubo de 28 mm. 520x200 marca presto Ref. 47270.Compatible con mod. Presto 1000A/1000E XL/1000 M/ARTE -I ARTE-IE/1000 C.	Unidad	Unidad	31,30 €/Ud.	24,15 €/Ud.
Nº 31	Tubo de 28 mm 620x200 marca Presto Ref.47280. Compatible con modelos Presto 1000ª/1000E XL/1000 M/ARTE-I ARTE-IE/1000C.	Unidad	Unidad	35,45 €/Ud.	27,35 €/Ud.

Nº32	Conjunto maneta marca Presto Ref. 1250.Compatible con el mod. 1000E.XL.	Unidad	Unidad	28,21 €/Ud.	21,77 €/Ud.
Nº33	Conjunto maneta marca Presto Ref. PC-19460.Compatible con el mod. 1000E.	Unidad	Unidad	71,05 €/ Ud.	54,81 €/Ud.
Nº34	Marco pulsador marca Presto Cromo brillo o mate Ref. PC19500/19501.Compatible con el mod. 1000A.	Unidad	Unidad	31,03 €/Ud.	23,94 €/Ud.
Nº35	Marco pulsador marca Presto Acero Inox.Cromo brillo o mate Ref. PC19500/19501.Compatible con el mod. 1000A.	Unidad	Unidad	115,78 €/ Ud.	89,32 €/Ud.
Nº36	Llave de paso marca Presto Ref. 42520.Compatible con el modelo 1000 M.	Unidad	Unidad	40,42 €/Ud.	31,19 €/Ud.
Nº 37	Tubo (28 mm diámetro) sustitución 1000R a nuevo 1000 M (con/sin llave de paso .Marca Presto Ref.47250. Compatible con mod. 1000 M.	Unidad	Unidad	51,57 €/Ud.	39,79 €/Ud.
Nº 38	Maneta de descarga simple marca Presto Ref. 1450. Compatible con los modelos ARTE-I/2D.	Unidad	Unidad	39,36 €/Ud.	30,37 €/Ud.
Nº 39	Maneta de descarga doble marca Presto Ref.1475 Compatible con los modelo. ARTE-I/2D.	Unidad.	Unidad	64,07 €/Ud.	49,43 €/Ud.
Nº 40	Placa-pulsador descarga simple marca Presto ref. 1550 Compatible con los modelos ARTE-I/2D.	Unidad.	Unidad	111,07 €/Ud.	85,69 €/Ud.
Nº 41	Placa-pulsador descarga doble marca Presto ref. 1575 Compatible con los modelos ARTE-I/2D.	Unidad.	Unidad	113,90 €/Ud.	87,87 €/Ud.
Nº 42	Tubo de 32 mm de 600x260, marca Presto Ref. 47020 Compatible con los modelos ECLAIR/EYREM.	Unidad.	Unidad	41,90 €/Ud.	32,33 €/Ud.
Nº 43	Racor de entrada marca Presto Ref. 10011. Compatible con los modelos ECLAIR/EYREM.	Unidad.	Unidad	13,43 €/Ud.	10,36 €/Ud.
Nº 44	Racor de entrada marca Presto Ref.10027. Compatible con los modelos ECLAIR/EYREM	Unidad.	Unidad	15,31 €/Ud.	11,81 €/Ud.
Nº 45	Llave de paso marca Presto Ref. 42010. Compatible con los modelos ECLAIR/EYREM	Unidad.	Unidad	80,71 €/Ud.	62,27 €/Ud.
Nº 46	Pistón intercambiable marca Presto Ref. 2847 Compatible con el modelo EYREM.	Unidad.	Unidad	48,22 €/Ud.	37,20 €/Ud.
Nº 47	Conjunto maneta marca Presto Ref. 1300. Compatible con el modelo EYREM.	Unidad.	Unidad	39,76 €/Ud.	30,68 €/Ud.
Nº 48	Cabezal marca Presto Ref. 1006. Compatible con el modelo ECLAIR H.	Unidad.	Unidad	138,60 €/Ud.	106,93 €/Ud.
Nº 49	Cabezal marca Presto Ref. 44901. Para tubo de diámetro 28 y 32 mm entrada inodoro de 50 a 55 mm.	Unidad.	Unidad	3,62 €/Ud.	2,79 €/Ud.

Nº 50	Goma de enchufe marca Presto Ref. 44900. Para tubo de diámetro 28 y 32 mm. entrada inodoro de 50mm.	Unidad.	Unidad	3,62 €/Ud.	2,79 €/Ud.
Nº 51	Racor de unión para tubo de descarga de 28 mm. de diámetro ext. Marca Presto. Ref. 45440/44242/44245/44247/44250/44253/44255. Diámetro de tapón 40/42/45/47/50/53/55 mm.	Unidad.	Unidad	34,92 €/Ud.	26,94 €/Ud.
Nº 52	Racor de unión para tubo de descarga de 32 mm. de diámetro exterior Marca Presto Ref. 45040/44042/44045/44047/44050/44053/44055. Diámetro de tapón 40/42/45/47/50/53/55 mm.	Unidad.	Unidad	34,93 €/Ud.	26,94 €/Ud.
Nº 53	Cabezal marca Presto Ref.1028/1029. Compatible con los modelos Presto 605/504 XL/3000.	Unidad.	Unidad	41,78 €/Ud.	32,23 €/Ud.
Nº 54	Cabezal marca Presto Ref.95592/95593 Compatible con los modelos Presto 605/504 XL3000.	Unidad.	Unidad	41,78 €/Ud.	32,23 €/Ud.
Nº 55	Cabezal marca Presto Ref.1030/1031.compatible con modelo. Presto 605/504 XL/	Unidad	Unidad	56,93 €/Ud.	43,92 €/Ud.
Nº 56	Cabezal marca Presto Ref.2028/2029. Compatible con modelo Presto 605 ECO/3000 ECO.	Unidad	Unidad	60,03 €/Ud.	46,31 €/Ud.
Nº 57	Cabezal marca Presto Ref.10592/10593.compatible con modelo. Presto 605 ECO/3000 ECO.	Unidad	Unidad	65,55 €/Ud.	50,57 €/Ud.
Nº 58	Cabezal marca Presto Ref.2030/2031.compatible con modelo. Presto 605 ECO/3000 ECO.	Unidad	Unidad	68,76 €/Ud.	53,05 €/Ud.
Nº 59	Cabezal marca Presto Ref. 1025. Compatible con modelo Presto 605/504 XL/3000.	Unidad	Unidad	41,76 €/Ud.	32,21€/Ud.
Nº 60	Cabezal marca Presto ref. 1034. Compatible con los modelos Presto 509.	Unidad	Unidad	53,43 €/Ud.	41,22 €/Ud.
Nº 61	Cabezal marca Presto ref. 1540. Compatible con modelo Presto 530/540.	Unidad	Unidad	81,65 €/Ud.	62,99 €/Ud.
Nº 62	Cabezal marca Presto Ref. 1532. Compatible con los modelo Presto. 550.	Unidad	Unidad	85,43 €/Ud.	65,91 €/Ud.
Nº 63	Cabezal marca Presto Ref. 1030/1031. Compatible con los modelos Presto 605/604 XL XL3000.	Unidad	Unidad	56,94 €/Ud.	43,93 €/Ud.
Nº 64	Pulsador cromado 12/40 mm.para mecanismo mod. Menorca	Unidad	Unidad	4.54€/Ud.	3,50 €/Ud.
Nº 65	Mecanismo pulsador 3/6 L rosca universal	Unidad	Unidad	25,90€/Ud	19,98€/ud

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 20 de Mayo de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO, SALUD Y MERCADOS.-  
Fdo: Antonio Ramírez Pérez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de mayo de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 28 AL Nº 65, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

#### ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014 se adjudicó a la empresa FLODI S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 58.150,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 22,85 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Se recibe en este Servicio informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de mayo de 2015, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Acta de Precios Nuevos suscrita por la empresa adjudicataria FLODI S.L., y dando conformidad a los mismos el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

#### *6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS*

*En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificados dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de*

precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.

*6.1 Precios nuevos.* Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

*6.2 Precios contradictorios.*- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del nº 28 al nº 65 a aplicar al contrato de suministro de material de Fontanería e Impermeabilización a la mercantil FLODI S.L., con CIF: B-8068345, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA (NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA NO INCLUIDO)
Nº 28	Pistón intercambiable marca Presto Ref 9847 compatibles con mod. Presto 1000A/1000E XL/1000M ARTE-I/ARTE -IE.	Unidad	Unidad	14,64 €/Ud.	11,29 €/Ud.
Nº 29	Conjunto maneta marca Presto Ref.1200. Compatible con los modelos 1000A/1000M.	Unidad	Unidad	29,28 €/Ud.	22,59 €/Ud.
Nº 30	Tubo de 28 mm. 520x200 marca presto Ref. 47270.Compatible con mod. Presto 1000A/1000E XL/1000 M/ARTE -I ARTE-IE/1000 C.	Unidad	Unidad	31,30 €/Ud.	24,15 €/Ud.



Nº 31	Tubo de 28 mm 620x200 marca Presto Ref.47280. Compatible con modelos Presto 1000º/1000E XL/1000 M/ARTE-I ARTE-IE/1000C.	Unidad	Unidad	35,45 €/Ud.	27,35 €/Ud.
Nº32	Conjunto maneta marca Presto Ref. 1250.Compatible con el mod. 1000E.XL.	Unidad	Unidad	28,21 €/Ud.	21,77 €/Ud.
Nº33	Conjunto maneta marca Presto Ref. PC-19460.Compatible con el mod. 1000E.	Unidad	Unidad	71,05 €/ Ud.	54,81 €/Ud.
Nº34	Marco pulsador marca Presto Cromo brillo o mate Ref. PC19500/19501.Compatible con el mod. 1000A.	Unidad	Unidad	31,03 €/Ud.	23,94 €/Ud.
Nº35	Marco pulsador marca Presto Acero Inox.Cromo brillo o mate Ref. PC19500/19501.Compatible con el mod. 1000A.	Unidad	Unidad	115,78 €/ Ud.	89,32 €/Ud.
Nº36	Llave de paso marca Presto Ref. 42520.Compatible con el modelo 1000 M.	Unidad	Unidad	40,42 €/Ud.	31,19 €/Ud.
Nº 37	Tubo (28 mm diámetro) sustitución 1000R a nuevo 1000 M (con/sin llave de paso .Marca Presto Ref.47250. Compatible con mod. 1000 M.	Unidad	Unidad	51,57 €/Ud.	39,79 €/Ud.
Nº 38	Maneta de descarga simple marca Presto Ref. 1450. Compatible con los modelos ARTE-I/2D.	Unidad	Unidad	39,36 €/Ud.	30,37 €/Ud.
Nº 39	Maneta de descarga doble marca Presto Ref.1475 Compatible con los modelo. ARTE-I/2D.	Unidad.	Unidad	64,07 €/Ud.	49,43 €/Ud.
Nº 40	Placa-pulsador descarga simple marca Presto ref. 1550 Compatible con los modelos ARTE-I/2D.	Unidad.	Unidad	111,07 €/Ud.	85,69 €/Ud.
Nº 41	Placa-pulsador descarga doble marca Presto ref. 1575 Compatible con los modelos ARTE-I/2D.	Unidad.	Unidad	113,90 €/Ud.	87,87 €/Ud.
Nº 42	Tubo de 32 mm de 600x260, marca Presto Ref. 47020 Compatible con los modelos ECLAIR/EYREM.	Unidad.	Unidad	41,90 €/Ud.	32,33 €/Ud.
Nº 43	Racor de entrada marca Presto Ref. 10011. Compatible con los modelos ECLAIR/EYREM.	Unidad.	Unidad	13,43 €/Ud.	10,36 €/Ud.
Nº 44	Racor de entrada marca Presto Ref.10027. Compatible con los modelos ECLAIR/EYREM	Unidad.	Unidad	15,31 €/Ud.	11,81 €/Ud.
Nº 45	Llave de paso marca Presto Ref. 42010. Compatible con los modelos ECLAIR/EYREM	Unidad.	Unidad	80,71 €/Ud.	62,27 €/Ud.
Nº 46	Pistón intercambiable marca Presto Ref. 2847 Compatible con el modelo EYREM.	Unidad.	Unidad	48,22 €/Ud.	37,20 €/Ud.
Nº 47	Conjunto maneta marca Presto Ref. 1300. Compatible con el modelo EYREM.	Unidad.	Unidad	39,76 €/Ud.	30,68 €/Ud.

Nº 48	Cabezal marca Presto Ref. 1006. Compatible con el modelo ECLAIR H.	Unidad.	Unidad	138,60 €/Ud.	106,93 €/Ud.
Nº 49	Cabezal marca Presto Ref. 44901. Para tubo de diámetro 28 y 32 mm entrada inodoro de 50 a 55 mm.	Unidad.	Unidad	3,62 €/Ud.	2,79 €/Ud.
Nº 50	Goma de enchufe marca Presto Ref. 44900. Para tubo de diámetro 28 y 32 mm. entrada inodoro de 50mm.	Unidad.	Unidad	3,62 €/Ud.	2,79 €/Ud.
Nº 51	Racor de unión para tubo de descarga de 28 mm. de diámetro ext. Marca Presto. Ref. 45440/44242/44245/44247/44250/44253/44255. Diámetro de tapón 40/42/45/47/50/53/55 mm.	Unidad.	Unidad	34,92 €/Ud.	26,94 €/Ud.
Nº 52	Racor de unión para tubo de descarga de 32 mm. de diámetro exterior Marca Presto Ref. 45040/44042/44045/44047/44050/44053/44055. Diámetro de tapón 40/42/45/47/50/53/55 mm.	Unidad.	Unidad	34,93 €/Ud.	26,94 €/Ud.
Nº 53	Cabezal marca Presto Ref.1028/1029. Compatible con los modelos Presto 605/504 XL/3000.	Unidad.	Unidad	41,78 €/Ud.	32,23 €/Ud.
Nº 54	Cabezal marca Presto Ref.95592/95593 Compatible con los modelos Presto 605/504 XL3000.	Unidad.	Unidad	41,78 €/Ud.	32,23 €/Ud.
Nº 55	Cabezal marca Presto Ref.1030/1031.compatible con modelo. Presto 605/504 XL/	Unidad	Unidad	56,93 €/Ud.	43,92 €/Ud.
Nº 56	Cabezal marca Presto Ref.2028/2029. Compatible con modelo Presto 605 ECO/3000 ECO.	Unidad	Unidad	60,03 €/Ud.	46,31 €/Ud.
Nº 57	Cabezal marca Presto Ref.10592/10593.compatible con modelo. Presto 605 ECO/3000 ECO.	Unidad	Unidad	65,55 €/Ud.	50,57 €/Ud.
Nº 58	Cabezal marca Presto Ref.2030/2031.compatible con modelo. Presto 605 ECO/3000 ECO.	Unidad	Unidad	68,76 €/Ud.	53,05 €/Ud.
Nº 59	Cabezal marca Presto Ref. 1025. Compatible con modelo Presto 605/504 XL/3000.	Unidad	Unidad	41,76 €/Ud.	32,21€/Ud.
Nº 60	Cabezal marca Presto ref. 1034. Compatible con los modelos Presto 509.	Unidad	Unidad	53,43 €/Ud.	41,22 €/Ud.
Nº 61	Cabezal marca Presto ref. 1540. Compatible con modelo Presto 530/540.	Unidad	Unidad	81,65 €/Ud.	62,99 €/Ud.
Nº 62	Cabezal marca Presto Ref. 1532. Compatible con los modelo Presto. 550.	Unidad	Unidad	85,43 €/Ud.	65,91 €/Ud.
Nº 63	Cabezal marca Presto Ref. 1030/1031. Compatible con los modelos Presto 605/604 XL XL3000.	Unidad	Unidad	56,94 €/Ud.	43,93 €/Ud.

Nº 64	Pulsador cromado 12/40 mm.para mecanismo mod. Menorca	Unidad	Unidad	4.54€/Ud.	3,50 €/Ud.
Nº 65	Mecanismo pulsador 3/6 L rosca universal	Unidad	Unidad	25,90€/Ud	19,98€/ud

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 20 de mayo de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe favorable presentado al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Arenas Gutiérrez, el día 4 de mayo de 2015 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** los precios nuevos del nº 28 al nº 65 a aplicar al CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN a la mercantil FLODI S.L., con CIF: B-8068345, adjudicado mediante acuerdo nº 7/235 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA (NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA NO INCLUIDO)
Nº 28	Pistón intercambiable marca Presto Ref 9847 compatibles con mod. Presto 1000A/1000E XL/1000M ARTE-I/ARTE –IE.	Unidad	Unidad	14,64 €/Ud.	11,29 €/Ud.
Nº 29	Conjunto maneta marca Presto Ref.1200. Compatible con los modelos 1000A/1000M.	Unidad	Unidad	29,28 €/Ud.	22,59 €/Ud.
Nº30	Tubo de 28 mm. 520x200 marca presto Ref. 47270.Compatible con mod. Presto 1000A/1000E XL/1000 M/ARTE –I ARTE-IE/1000 C.	Unidad	Unidad	31,30 €/Ud.	24,15 €/Ud.
Nº 31	Tubo de 28 mm 620x200 marca Presto Ref.47280. Compatible con modelos Presto 1000º/1000E XL/1000 M/ARTE-I ARTE-IE/1000C.	Unidad	Unidad	35,45 €/Ud.	27,35 €/Ud.

Nº32	Conjunto maneta marca Presto Ref. 1250.Compatible con el mod. 1000E.XL.	Unidad	Unidad	28,21 €/Ud.	21,77 €/Ud.
Nº33	Conjunto maneta marca Presto Ref. PC-19460.Compatible con el mod. 1000E.	Unidad	Unidad	71,05 €/ Ud.	54,81 €/Ud.
Nº34	Marco pulsador marca Presto Cromo brillo o mate Ref. PC19500/19501.Compatible con el mod. 1000A.	Unidad	Unidad	31,03 €/Ud.	23,94 €/Ud.
Nº35	Marco pulsador marca Presto Acero Inox.Cromo brillo o mate Ref. PC19500/19501.Compatible con el mod. 1000A.	Unidad	Unidad	115,78 €/ Ud.	89,32 €/Ud.
Nº36	Llave de paso marca Presto Ref. 42520.Compatible con el modelo 1000 M.	Unidad	Unidad	40,42 €/Ud.	31,19 €/Ud.
Nº 37	Tubo (28 mm diámetro) sustitución 1000R a nuevo 1000 M (con/sin llave de paso .Marca Presto Ref.47250. Compatible con mod. 1000 M.	Unidad	Unidad	51,57 €/Ud.	39,79 €/Ud.
Nº 38	Maneta de descarga simple marca Presto Ref. 1450. Compatible con los modelos ARTE-I/2D.	Unidad	Unidad	39,36 €/Ud.	30,37 €/Ud.
Nº 39	Maneta de descarga doble marca Presto Ref.1475 Compatible con los modelo. ARTE-I/2D.	Unidad.	Unidad	64,07 €/Ud.	49,43 €/Ud.
Nº 40	Placa-pulsador descarga simple marca Presto ref. 1550 Compatible con los modelos ARTE-I/2D.	Unidad.	Unidad	111,07 €/Ud.	85,69 €/Ud.
Nº 41	Placa-pulsador descarga doble marca Presto ref. 1575 Compatible con los modelos ARTE-I/2D.	Unidad.	Unidad	113,90 €/Ud.	87,87 €/Ud.
Nº 42	Tubo de 32 mm de 600x260, marca Presto Ref. 47020 Compatible con los modelos ECLAIR/EYREM.	Unidad.	Unidad	41,90 €/Ud.	32,33 €/Ud.
Nº 43	Racor de entrada marca Presto Ref. 10011. Compatible con los modelos ECLAIR/EYREM.	Unidad.	Unidad	13,43 €/Ud.	10,36 €/Ud.
Nº 44	Racor de entrada marca Presto Ref.10027. Compatible con los modelos ECLAIR/EYREM	Unidad.	Unidad	15,31 €/Ud.	11,81 €/Ud.
Nº 45	Llave de paso marca Presto Ref. 42010. Compatible con los modelos ECLAIR/EYREM	Unidad.	Unidad	80,71 €/Ud.	62,27 €/Ud.
Nº 46	Pistón intercambiable marca Presto Ref. 2847 Compatible con el modelo EYREM.	Unidad.	Unidad	48,22 €/Ud.	37,20 €/Ud.
Nº 47	Conjunto maneta marca Presto Ref. 1300. Compatible con el modelo EYREM.	Unidad.	Unidad	39,76 €/Ud.	30,68 €/Ud.
Nº 48	Cabezal marca Presto Ref. 1006. Compatible con el modelo ECLAIR H.	Unidad.	Unidad	138,60 €/Ud.	106,93 €/Ud.
Nº 49	Cabezal marca Presto Ref. 44901. Para tubo de diámetro 28 y 32 mm entrada inodoro de 50 a 55 mm.	Unidad.	Unidad	3,62 €/Ud.	2,79 €/Ud.

Nº 50	Goma de enchufe marca Presto Ref. 44900. Para tubo de diámetro 28 y 32 mm. entrada inodoro de 50mm.	Unidad.	Unidad	3,62 €/Ud.	2,79 €/Ud.
Nº 51	Racor de unión para tubo de descarga de 28 mm. de diámetro ext. Marca Presto. Ref. 45440/44242/44245/44247/44250/44253/44255. Diámetro de tapón 40/42/45/47/50/53/55 mm.	Unidad.	Unidad	34,92 €/Ud.	26,94 €/Ud.
Nº 52	Racor de unión para tubo de descarga de 32 mm. de diámetro exterior Marca Presto Ref. 45040/44042/44045/44047/44050/44053/44055. Diámetro de tapón 40/42/45/47/50/53/55 mm.	Unidad.	Unidad	34,93 €/Ud.	26,94 €/Ud.
Nº 53	Cabezal marca Presto Ref.1028/1029. Compatible con los modelos Presto 605/504 XL/3000.	Unidad.	Unidad	41,78 €/Ud.	32,23 €/Ud.
Nº 54	Cabezal marca Presto Ref.95592/95593 Compatible con los modelos Presto 605/504 XL3000.	Unidad.	Unidad	41,78 €/Ud.	32,23 €/Ud.
Nº 55	Cabezal marca Presto Ref.1030/1031.compatible con modelo. Presto 605/504 XL/	Unidad	Unidad	56,93 €/Ud.	43,92 €/Ud.
Nº 56	Cabezal marca Presto Ref.2028/2029. Compatible con modelo Presto 605 ECO/3000 ECO.	Unidad	Unidad	60,03 €/Ud.	46,31 €/Ud.
Nº 57	Cabezal marca Presto Ref.10592/10593.compatible con modelo. Presto 605 ECO/3000 ECO.	Unidad	Unidad	65,55 €/Ud.	50,57 €/Ud.
Nº 58	Cabezal marca Presto Ref.2030/2031.compatible con modelo. Presto 605 ECO/3000 ECO.	Unidad	Unidad	68,76 €/Ud.	53,05 €/Ud.
Nº 59	Cabezal marca Presto Ref. 1025. Compatible con modelo Presto 605/504 XL/3000.	Unidad	Unidad	41,76 €/Ud.	32,21€/Ud.
Nº 60	Cabezal marca Presto ref. 1034. Compatible con los modelos Presto 509.	Unidad	Unidad	53,43 €/Ud.	41,22 €/Ud.
Nº 61	Cabezal marca Presto ref. 1540. Compatible con modelo Presto 530/540.	Unidad	Unidad	81,65 €/Ud.	62,99 €/Ud.
Nº 62	Cabezal marca Presto Ref. 1532. Compatible con los modelo Presto. 550.	Unidad	Unidad	85,43 €/Ud.	65,91 €/Ud.
Nº 63	Cabezal marca Presto Ref. 1030/1031. Compatible con los modelos Presto 605/604 XL XL3000.	Unidad	Unidad	56,94 €/Ud.	43,93 €/Ud.
Nº 64	Pulsador cromado 12/40 mm.para mecanismo mod. Menorca	Unidad	Unidad	4.54€/Ud.	3,50 €/Ud.
Nº 65	Mecanismo pulsador 3/6 L rosca universal	Unidad	Unidad	25,90€/Ud	19,98€/ud

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**5/284.- APROBACIÓN DEL PRECIO NUEVO Nº 18 RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y DE DEPORTES. (EXPTE. 211/15-51/14).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 20 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIO NUEVO Nº 18 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 211/2015- 51/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR el precio nuevo Nº 28, a aplicar al contrato de suministro de material de cerrajería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios a los que se les aplicará la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

<b>PRECIO NUEVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>Presentación</b>	<b>PRECIO/U (IVA no incl.)</b>
Nº 28	M2 Chapa de acero inoxidable con perforaciones e 5 mm y un espesor de 2 mm	Según pedido	Chapas de 2000x1000x2 mm	140,00 €/m2

Es lo que tengo el honor de proponer

Alcorcón, 20 de mayo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO, SALUD Y MERCADOS.-  
Fdo: Antonio Ramírez Pérez."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de mayo de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIO NUEVO Nº 28 EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

### ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 se adjudicó a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 33.150,00 €, aplicando una baja lineal del 8 % sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y con sujeción a las determinaciones establecidas en los pliegos que rigieron la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2014 y que obran en el expediente.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados se ha remitido a este Servicio informe de fecha 23 de abril del corriente, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, de disponer de nuevo precio a aplicar para el suministro, adjuntando acta del citado precio suscrita por la empresa adjudicataria INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., dando conformidad al mismo.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

#### *6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS*

*En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificadas dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.*

*6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.*

*6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.*

*En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.*

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR el precio nuevo Nº 28, a aplicar al contrato de suministro de material de cerrajería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios a los que se les aplicará la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

<b>PRECIO NUEVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>Presentación</b>	<b>PRECIO/U (IVA no incl.)</b>
Nº 28	M2 Chapa de acero inoxidable con perforaciones e 5 mm y un espesor de 2 mm	Según pedido	Chapas de 2000x1000x2 mm	140,00 €/m2

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 19 de Mayo de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando así mismo el informe favorable presentado al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,



Salud y Mercados, Sr. Arenas Gutiérrez, el día 23 de abril de 2015 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el precio nuevo Nº 28, a aplicar al CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante acuerdo nº 6/191 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios a los que se les aplicará la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 28	M2 Chapa de acero inoxidable con perforaciones e 5 mm y un espesor de 2 mm	Según pedido	Chapas de 2000x1000x2 mm	140,00 €/m2

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**6/285.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS NUEVOS DEL Nº 6 AL Nº 15 RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y DE DEPORTES. (EXPTE. 201/15-49/14).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 20 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 6 AL Nº 15 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 210/2015- 49/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del Nº 6 AL Nº 15 a aplicar al contrato de suministro de material de Albañilería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes y Juventud, adjudicado a FLODI S.L., con CIF: B-80683451, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO INCLUIDA BAJA (IVA NO INCLUIDO)
Nº6	Lama adhesiva TARKETT STARFLOOR CLASIC BEACH para suelo	M2	Según pedido	18,23 €/m2.	14,01 €/m2
Nº 7	Baldosa 30x30 36 pastillas blanca pulida para exterior.	M2	(19,44 m2/palet).	10,95 €/m2.	8,42 €/m2.
Nº 8	Baldosa 30x30 36 pastillas gris pulida para exterior.	M2	(21,60 m2/palet).	10,95 €/m2.	8,42 €/m2.
Nº 9	Baldosa 30x30 9 pastillas roja pulida para exterior	M2	(17,01 m2/palet).	10,95 €/m2.	8,42 €/m2.
Nº10	Baldosa 30x30 5 pastillas roja pulida.	M2	(17,01 m2/palet).	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.
Nº11	Baldosa 30x30 66 pastillas blanca pulida para exterior.	M2	(17,28 m2/palet).	10,96 €/m2.	8,42 €/m2.
Nº12	Baldosa 30x30 66 pastillas roja pulida para exterior	M2	(17,28 m2/palet).	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.
Nº13	Baldosa 40x40 64 pastillas blanca pulida para exterior.	M2	(14,72 m2/palet).	11,68 €/m2.	8,98 €/m2.
Nº14	Baldosa 40x40 64 pastillas rojo pulida para exterior.	M2	(14,72 m2/palet).	12,20 €/m2	9,38 €/m2.
Nº15	Baldosa 40x40 5 tiras blanca pulida para exterior.	M2	(14,72 m2/palet).	11,30 €/m2.	8,68€/m2.

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 20 de Mayo de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO, SALUD Y MERCADOS.-  
Fdo: Antonio Ramírez Pérez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de mayo de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL N° 6 AL N° 15 EN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

### ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014 se adjudicó a la empresa FLODI S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 61.780,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 23,10 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Se recibe en este Servicio informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de mayo de 2015, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Acta de Precio Nuevo, de fecha 17 de octubre de 2014, suscrita por la empresa adjudicataria FLODI S.L., dando conformidad a los mismos el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

#### *6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS*

*En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificadas dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.*

*6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.*

*6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.*

*En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.*

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del Nº 6 AL Nº 15 a aplicar al contrato de suministro de material de Albañilería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes y Juventud, adjudicado a FLODI S.L., con CIF: B-80683451, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

<b>PRECIO NUEVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>PRECIO UNITARIO INCLUIDA BAJA (IVA NO INCLUIDO)</b>
Nº6	Lama adhesiva TARKETT STARFLOOR CLASIC BEACH para suelo	M2	Según pedido	18,23 €/m2.	14,01 €/m2
Nº 7	Baldosa 30x30 36 pastillas blanca pulida para exterior.	M2	(19,44 m2/palet).	10,95 €/m2.	8,42 €/m2.
Nº 8	Baldosa 30x30 36 pastillas gris pulida para exterior.	M2	(21,60 m2/palet).	10,95 €/m2.	8,42 €/m2.
Nº 9	Baldosa 30x30 9 pastillas roja pulida para exterior	M2	(17,01 m2/palet).	10,95 €/m2.	8,42 €/m2.

Nº10	Baldosa 30x30 5 pastillas roja pulida.	M2	(17,01 m2/palet).	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.
Nº11	Baldosa 30x30 66 pastillas blanca pulida para exterior.	M2	(17,28 m2/palet).	10,96 €/m2.	8,42 €/m2.
Nº12	Baldosa 30x30 66 pastillas roja pulida para exterior	M2	(17,28 m2/palet).	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.
Nº13	Baldosa 40x40 64 pastillas blanca pulida para exterior.	M2	(14,72 m2/palet).	11,68 €/m2.	8,98 €/m2.
Nº14	Baldosa 40x40 64 pastillas rojo pulida para exterior.	M2	(14,72 m2/palet).	12,20 €/m2	9,38 €/m2.
Nº15	Baldosa 40x40 5 tiras blanca pulida para exterior.	M2	(14,72 m2/palet).	11,30 €/m2.	8,68€/m2.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 20 de Mayo de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe favorable presentado al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Arenas Gutiérrez, el día 4 de mayo de 2015 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** los precios nuevos del nº 6 al nº 15 a aplicar al contrato de suministro DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD, adjudicado a FLODI S.L., con CIF: B-80683451, adjudicado mediante Acuerdo nº 6/234 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

<b>PRECIO NUEVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>PRECIO UNITARIO INCLUIDA BAJA (IVA NO INCLUIDO)</b>
Nº6	Lama adhesiva TARKETT STARFLOOR CLASIC BEACH para suelo	M2	Según pedido	18,23 €/m2.	14,01 €/m2
Nº 7	Baldosa 30x30 36 pastillas blanca pulida para exterior.	M2	(19,44 m2/palet).	10,95 €/m2.	8,42 €/m2.
Nº 8	Baldosa 30x30 36 pastillas gris pulida para exterior.	M2	(21,60 m2/palet).	10,95 €/m2.	8,42 €/m2.
Nº 9	Baldosa 30x30 9 pastillas roja pulida para exterior	M2	(17,01 m2/palet).	10,95 €/m2.	8,42 €/m2.
Nº10	Baldosa 30x30 5 pastillas roja pulida.	M2	(17,01 m2/palet).	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.
Nº11	Baldosa 30x30 66 pastillas blanca pulida para exterior.	M2	(17,28 m2/palet).	10,96 €/m2.	8,42 €/m2.
Nº12	Baldosa 30x30 66 pastillas roja pulida para exterior	M2	(17,28 m2/palet).	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.
Nº13	Baldosa 40x40 64 pastillas blanca pulida para exterior.	M2	(14,72 m2/palet).	11,68 €/m2.	8,98 €/m2.
Nº14	Baldosa 40x40 64 pastillas rojo pulida para exterior.	M2	(14,72 m2/palet).	12,20 €/m2	9,38 €/m2.
Nº15	Baldosa 40x40 5 tiras blanca pulida para exterior.	M2	(14,72 m2/palet).	11,30 €/m2.	8,68€/m2.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

***7/286.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN CONJUNTO DE 32 VIVIENDAS***

**UNIFAMILIARES, GARAJE Y PISCINA EN LA PARCELA 1.4.2 DEL ENSANCHE SUR, PROMOVIDO POR AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. (EXPTE. 025-A/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 22 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN CONJUNTO DE 32 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, GARAJE Y PISCINA EN LA PARCELA 1.4.2 DEL ENSANCHE SUR PROMOVIDO POR AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 13 de mayo de 2015.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 22 de abril de 2015.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 21 de mayo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 025-A/15

OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. Viviendas Unifamiliares. Parcela 1.4.2 ENSANCHE SUR.

TITULAR: AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

FECHA: 21/05/2015

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones

de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 13/05/2015

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 3.293.087'27 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 22 de abril de 2015.

#### D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto, con independencia del establecimiento de las condiciones precisas para evitar que en un futuro se produzcan ampliaciones en las viviendas que supongan un exceso sobre la edificabilidad máxima permitida por el planeamiento de aplicación.

D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que hasta el momento se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7) sobre una base imponible de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.690.000 €), por lo que en la resolución que se adopte se deberán realizar las advertencias oportunas respecto al abono de autoliquidaciones complementarias.

D.3 El informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente proyecto de ejecución para su aprobación por esta Administración con carácter previo al inicio de las obras (Art. 2.30 NNUU – PGOUA).

#### E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:



1º) CONCEDER a la sociedad AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de treinta y dos (32) viviendas unifamiliares adosadas con garaje y piscina en la Parcela 1.4.2 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Indico c/v C/ Los Robles c/v C/ Pacífico c/v C/ Atlántico) de 4.748´00 m<sup>2</sup> de superficie; con una altura máxima de B+1 y una superficie total construida de 7.094´79 m<sup>2</sup> de los que 2.976´04 m<sup>2</sup> lo son bajo rasante. La construcción autorizada se describe en el proyecto básico de edificación suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel Gómez Veguillas de enero de 2015 y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 13 de mayo de 2015. Asimismo y en este acto se aprueban el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra redactado por el Arquitecto Técnico D. Ramón Triguero González, y el Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez visado por su Colegio Profesional en fecha 3 de febrero de 2015.

Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el PROYECTO DE EJECUCIÓN que deberá presentar a tal efecto. Junto al Proyecto de Ejecución Visado deberán presentarse los siguientes documentos:

- Manual de uso y mantenimiento de la edificación (artículo 5.5 de la Ley 2/99 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid).
- Medidas de prevención y emergencia (artículo 5.5 de la Ley 2/99 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid).

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de las edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas. El proyecto de ejecución contemplará la compatibilidad con la urbanización exterior, de modo que sea aquel el que se adapte a esta sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados. Al situarse los vados en las esquinas de la parcela se deberá tener especial cuidado con la reposición de los servicios y realización de tapas perforadas para paso de tráfico, así como con la compatibilidad y adecuada integración con el tráfico rodado de las calles colindantes.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble. Igualmente se dejará constancia, por los mismos motivos, la prohibición de construir forjado alguno en el hueco a doble nivel de que consta el salón de las viviendas que pueda ampliar la superficie construida de la vivienda a nivel de primera planta. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur – Cuatro Caminos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.

11.- La construcción del garaje-aparcamiento y piscina se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los

correspondientes expedientes de Licencia de Actividad que a su instancia deben iniciarse.

4º) INFORMAR a AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de SEISCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (603.087´27 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA , debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez. VºBº El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo. Ismael Miguel Prieto.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER a la sociedad AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de treinta y dos (32) viviendas unifamiliares adosadas con garaje y piscina en la Parcela 1.4.2 del “ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS” (C/ Indico c/v C/ Los Robles c/v C/ Pacífico c/v C/ Atlántico) de 4.748´00 m<sup>2</sup> de superficie; con una altura máxima de B+1 y una superficie total construida de 7.094´79 m<sup>2</sup> de los que 2.976´04 m<sup>2</sup> lo son bajo rasante. La construcción autorizada se describe en el proyecto básico de edificación suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel Gómez Veguillas de enero de 2015 y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 13 de mayo de 2015. Asimismo y en este acto se aprueban el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra redactado por el Arquitecto Técnico D. Ramón Triguero González, y el Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez visado por su Colegio Profesional en fecha 3 de febrero de 2015.

Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el PROYECTO DE EJECUCIÓN que deberá presentar a tal efecto. Junto al Proyecto de Ejecución Visado deberán presentarse los siguientes documentos:

- Manual de uso y mantenimiento de la edificación (artículo 5.5 de la Ley 2/99 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid).
- Medidas de prevención y emergencia (artículo 5.5 de la Ley 2/99 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid).

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de las edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas. El proyecto de ejecución contemplará la compatibilidad con la urbanización exterior, de modo que sea aquel el que se adapte a esta sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados. Al situarse los vados en las esquinas de la parcela se deberá tener especial cuidado con la reposición de los servicios y realización de tapas perforadas para paso de tráfico, así como con la compatibilidad y adecuada integración con el tráfico rodado de las calles colindantes.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble. Igualmente se dejará constancia, por los mismos motivos, la prohibición de construir forjado alguno en el hueco a doble nivel de que consta el salón de las viviendas que pueda ampliar la superficie construida de la vivienda a nivel de primera planta Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el

vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.

- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur – Cuatro Caminos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.

11.- La construcción del garaje-aparcamiento y piscina se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de Licencia de Actividad que a su instancia deben iniciarse.

4º) INFORMAR a AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de SEISCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (603.087'27 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA , debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 22 de Mayo de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Fdo. Ana María González.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- CONCEDER** a la sociedad AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de **treinta y dos (32) viviendas unifamiliares adosadas con garaje y piscina** en la PARCELA 1.4.2 DEL “ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS” (C/ INDICO C/V C/ LOS ROBLES C/V C/ PACÍFICO C/V C/ ATLÁNTICO) de 4.748´00 m<sup>2</sup> de superficie; con una altura máxima de B+1 y una superficie total construida de 7.094´79 m<sup>2</sup> de los que 2.976´04 m<sup>2</sup> lo son bajo rasante. La construcción autorizada se describe en el proyecto básico de edificación suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel Gómez Veguillas de enero de 2015 y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 13 de mayo de 2015. Asimismo y en este acto, **SE APRUEBAN** el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra redactado por el Arquitecto Técnico D. Ramón Triguero González, y el Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez visado por su Colegio Profesional en fecha 3 de febrero de 2015.

Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado, las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el PROYECTO DE EJECUCIÓN que deberá presentar a tal efecto. Junto al Proyecto de Ejecución Visado deberán presentarse los siguientes documentos:

- Manual de uso y mantenimiento de la edificación (artículo 5.5 de la Ley 2/99 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid).
- Medidas de prevención y emergencia (artículo 5.5 de la Ley 2/99 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid).

**2º.- SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: veinticuatro (24) meses, prorrogable por una sola vez.



**3º.- COMUNICAR** a AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones:**

**1.-** Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

**2.-** Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. El proyecto de ejecución contemplará la compatibilidad con la urbanización exterior, de modo que sea aquel el que se adapte a esta sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

**3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento.** El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

**4.- Resto de Acometidas.** Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

**5.- Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados. Al situarse los vados en las esquinas de la parcela se deberá tener especial cuidado con la reposición de los servicios y realización de tapas perforadas para paso de tráfico, así como con la compatibilidad y adecuada integración con el tráfico rodado de las calles colindantes.

**6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial,** se hará constar expresamente, **en la descripción de cada una de las viviendas** previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble. Igualmente se dejará constancia, por los mismos motivos, la prohibición de construir forjado alguno en el hueco a doble nivel de que consta el salón de las viviendas que pueda ampliar la superficie construida de la vivienda a nivel de primera planta Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

**7.-** Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

**8.-** Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

**9.-** La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

**10.-** En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las **normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur – Cuatro Caminos**, aprobadas por la Junta de Gobierno Local

en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.

**11.-** La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que a su instancia deben iniciarse.

**4º.- INFORMAR** a AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de SEISCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (603.087'27 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

**5º.- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la sociedad AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte

de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las doce horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE ACCTAL.  
EN FUNCIONES,

LA CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José Gabriel Astudillo López.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/293 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de junio de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.